



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 018-2019/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 04 de abril de 2019

VISTOS: La Resolución N° 010-2019-SUNARP/GG de fecha 25.01.2019, la Resolución Jefatural N° 038-2018/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 20.03.2018, la Carta de renuncia de fecha 20.11.2018, el Informe de la Unidad Registral N° 064-2019-ZR-VI-SP/UREG de fecha 25.03.2019, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 076-2019-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 01.04.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios registrales sean brindados de manera eficaz y oportunamente;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 038-2018/ZRN°VI-SP-JEF se designó a partir del 20.03.2018 como fedataria de la Oficina Receptora de Atalaya de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, a la responsable de la mencionada Oficina Receptora, señorita Hermelinda Mía Arevalo Gutierrez;

Que, mediante la carta de renuncia del 20.11.2018, la señorita Hermelinda Mía Arevalo Gutierrez, quien se desempeñaba como Responsable de la Oficina Receptora de Atalaya, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, presentó su renuncia a la institución, señalando que su último día de labores sería el 20.12.2018;

Que, el Jefe (e) de la Unidad Registral, a través del Informe N° 064-2019-ZR-VI-SP/UREG solicitó que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 038-2018/ZRN°VI-SP-JEF mediante el cual se designó como fedataria de la Oficina Receptora de Atalaya a la servidora Hermelinda Mía Arévalo Gutierrez, a partir del 20.03.2018;

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.3. de la Directiva N° 01-2019-SUNARP/GG, denominada: "*Directiva que norma el Régimen de fedatarios, autenticación de documentos y certificación de firmas en la Sunarp*", aprobada por Resolución N° 010-2019-SUNARP/GG, una de las razones por las cuales puede concluir la designación de un Fedatario, es por renuncia a la institución;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 076-2019-ZRN°VI-SP-UAJ, señaló la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 038-2018/ZRN°VI-SP-JEF que designó a la antes servidora Hermelinda Mía Arévalo Gutiérrez como fedataria de la Oficina Receptora de Atalaya desde el 20.03.2018, por cuanto la entidad ya no tiene vínculo laboral con la referida señorita;



PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visado de la Unidad Registral y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 038-2018/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 20.03.2018, en la cual se designa como fedataria de la Oficina Receptora de Atalaya de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a partir del 20.03.2018, a la responsable de la Oficina Receptora de Atalaya, Hermelinda Mia Arevalo Gutierrez, por las razones ante expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución así como su anexo con la relación de fedatarios, a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



sunarp

Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018-2019/ZRN°VI-SP-JEF

RELACIÓN DE FEDATARIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

N°	Nombres y Apellidos	Titular / Suplente	Unidad Orgánica	N° de Resolución de Designación
1	Diana Isabel Rossell Lloravant	Titular	Unidad Registral	Resolución Jefatural N° 155- 2010/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 07.04.2010
2	Semiramis Gálvez Jara	Suplente	Unidad Registral	Resolución Jefatural N° 155- 2010/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 07.04.2010
3	Rey Ricardo Flores Hidalgo	Titular	Unidad Registral	Resolución Jefatural N° 186- 2014/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 13.10.2014
4	José Luis Bardales Aspajo	Titular	Unidad Registral	Resolución Jefatural N° 110- 2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 20.06.2017
5	Michael Lozano Nuñez	Titular	Unidad Registral	Resolución Jefatural N° 127- 2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 02.08.2017
6	Divina Luz Velásquez Ojanama	Titular	Unidad Registral	Resolución Jefatural N° 075- 2018/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 11.06.2018
7	Sayuri Deldina Tuanama Grandez	Titular	Unidad Registral	Resolución Jefatural N° 017- 2019/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 18.03.2019

